

PROC RAD. 68001-31-10-004-2017-00534-00**CAMILA ENRIQUEZ MORENO** <camila.enriquez@ustabuca.edu.co>

Mar 24/11/2020 9:37 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Monitor Consultorio Jurídico <monitor.conjuridico05@ustabuca.edu.co> 2 archivos adjuntos (232 KB)

MEMORIAL ACT 2020.pdf; liquidacion oct 2020.pdf;

Buen día,

Por medio de la presente, Camila Enríquez Moreno, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.234.093.447 Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas y actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, me permito allegar ante ustedes memorial solicitando la actualización de la obligación de la cual es titular mi representado.

Gracias.

Adjunto memorial y tabla de liquidación a octubre de 2020.



Señora

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D

RADICADO: 68001-31-10-004-2017-00534-00

DEMANDANTE: Wendy Natalia Orduz Muñoz y Julian David Orduz Muñoz,
REPRESENTADOS LEGALMENTE por su madre Martha Liliana Muñoz Grandas

DEMANDADO: Luis Alfonso Orduz Jerez

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CAMILA ENRÍQUEZ MORENO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.234.093.447 expedida en Barranquilla, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás portadora de la credencial universitaria No. 2160082, en calidad de apoderada del demandado LUIS ALFONSO ORDUZ JEREZ, vecino de esta ciudad, me permito presentar memorial con base a lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: mediante audiencia realizada el 15 de Mayo de 2018 el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga aprobo liquidación de crédito del proceso de referencia, en el cual quedo un capital de \$2.618.413.

SEGUNDO: hasta enero de 2019 el total del crédito iba en la suma de \$3.090.000, sin embargo, mi poderdante fue haciendo abonos a dicho capital para disminuir el valor de la obligación.

TERCERO: por lo anterior el 23 de enero de 2019 se radico liquidación actualizando el crédito. Actuación frente a la cual el juzgado se pronuncio por medio de un auto en el cual modificaba la liquidación del crédito presentada, declarando que el señor LUIS ALFONSO ORDUZ a partir del mes de enero del presente año adeudaba un valor de \$2.201.669 a favor de la señora MARTHA LILIANA MUÑOZ.

CUARTO: el señor LUIS ALFONSO ORDUZ siendo responsable de su obligación, a junio de 2019 realizo abonos a la deuda los cuales se discriminaron por valor de \$1.200.000 por tanto, para la fecha se radico una nueva liquidación que actualizaba el crédito.



QUINTO: posterior a esto, se presento actualización de la liquidación a octubre de 2019, la misma fue modificada por el juzgado mediante auto del 26 de noviembre de 2019.

SEXTO: a octubre de 2020, mi poderdante sin dejar a un lado su obligación ha venido realizando una serie de abonos a favor del compromiso que tiene con sus hijos.

SÉPTIMO: de conformidad con lo anterior, respetuosamente, me permito anexar liquidación actualizada del crédito a octubre de 2020.

Con base a los hechos narrados, por medio del presente escrito, me permito solicitar:

PETICIÓN

PRIMERO: que se actualice la liquidación de la obligación teniendo en cuenta los pagos realizados directamente a la demandante, la señora MARTHA LILIANA MUÑOZ GRANDAS, los cuales se hacen a favor del crédito objeto del presente proceso.

Camila enriquez m.

CAMILA ENRÍQUEZ MORENO

CC. 1.234.093.447

C.U 2160082

Miembro activo del Consultorio Jurídico De La Universidad Santo Tomas

Fecha	Capital	Cuota	Total obligación	Abonos	Saldo
15-may-18	\$ 2.618.421,50	\$ 283.282,00	-	\$ -	-
jun-18	\$ 2.901.703,50	\$ 283.282,00	\$ 3.184.985,50	\$ -	\$ 3.184.985,50
jul-18	\$ 3.184.985,50	\$ 283.282,00	\$ 3.468.267,50	\$ 40.000,00	\$ 3.428.267,50
ago-18	\$ 3.428.267,50	\$ 283.282,00	\$ 3.711.549,50	\$ 250.000,00	\$ 3.461.549,50
sept-18	\$ 3.461.549,50	\$ 283.282,00	\$ 3.744.831,50	\$ 500.000,00	\$ 3.244.831,50
oct-18	\$ 3.244.831,50	\$ 283.282,00	\$ 3.528.113,50	\$ 130.000,00	\$ 3.398.113,50
nov-18	\$ 3.398.113,50	\$ 283.282,00	\$ 3.681.395,50	\$ 520.000,00	\$ 3.161.395,50
dic-18	\$ 3.161.395,50	\$ 283.282,00	\$ 3.444.677,50	\$ 1.260.000,00	\$ 2.184.677,50
ene-19	\$ 2.184.677,50	\$ 300.278,00	\$ 2.484.955,50	\$ -	\$ 2.484.955,50
feb-19	\$ 2.484.955,50	\$ 300.278,00	\$ 2.785.233,50	\$ -	\$ 2.785.233,50
mar-19	\$ 2.785.233,50	\$ 300.278,00	\$ 3.085.511,50	\$ 480.000,00	\$ 2.605.511,50
abr-19	\$ 2.605.511,50	\$ 300.278,00	\$ 2.905.789,50	\$ 390.000,00	\$ 2.515.789,50
may-19	\$ 2.515.789,50	\$ 300.278,00	\$ 2.816.067,50	\$ 330.000,00	\$ 2.486.067,50
jun-19	\$ 2.486.067,50	\$ 300.278,00	\$ 2.786.345,50	\$ -	\$ 2.786.345,50
jul-19	\$ 2.786.345,50	\$ 300.278,00	\$ 3.086.623,50	\$ -	\$ 3.086.623,50
ago-19	\$ 3.086.623,50	\$ 300.278,00	\$ 3.386.901,50	\$ 220.000,00	\$ 3.166.901,50
sept-19	\$ 3.166.901,50	\$ 300.278,00	\$ 3.467.179,50	\$ 460.000,00	\$ 3.007.179,50
oct-19	\$ 3.007.179,50	\$ 300.278,00	\$ 3.307.457,50	\$ 330.000,00	\$ 2.977.457,50
nov-19	\$ 2.977.457,50	\$ 300.278,00	\$ 3.277.735,50	\$ 150.000,00	\$ 3.127.735,50
dic-19	\$ 3.127.735,50	\$ 300.278,00	\$ 3.428.013,50	\$ 980.000,00	\$ 2.448.013,50
ene-20	\$ 2.448.013,50	\$ 300.278,00	\$ 2.748.291,50	\$ -	\$ 2.748.291,50
feb-20	\$ 2.748.291,50	\$ 300.278,00	\$ 3.048.569,50	\$ -	\$ 3.048.569,50
mar-20	\$ 3.048.569,50	\$ 300.278,00	\$ 3.348.847,50	\$ 280.000,00	\$ 3.068.847,50
abr-20	\$ 3.068.847,50	\$ 300.278,00	\$ 3.369.125,50	\$ -	\$ 3.369.125,50
may-20	\$ 3.369.125,50	\$ 300.278,00	\$ 3.669.403,50	\$ -	\$ 3.669.403,50
jun-20	\$ 3.669.403,50	\$ 300.278,00	\$ 3.969.681,50	\$ 100.000,00	\$ 3.869.681,50
jul-20	\$ 3.869.681,50	\$ 300.278,00	\$ 4.169.959,50	\$ 50.000,00	\$ 4.119.959,50
ago-20	\$ 4.119.959,50	\$ 300.278,00	\$ 4.420.237,50	\$ 150.000,00	\$ 4.270.237,50
sept-20	\$ 4.270.237,50	\$ 300.278,00	\$ 4.570.515,50	\$ 200.000,00	\$ 4.370.515,50
oct-20	\$ 4.370.515,50	\$ 300.278,00	\$ 4.670.793,50	\$ 150.000,00	\$ 4.520.793,50
SALDO DE LA OBLIGACION A OCTUBRE DE 2020					\$ 4.520.793,50